



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Expediente número 217/2009
Número de resolución: 25R/2010

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FIESTAS MAYORES Y CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA, PROVISIONALMENTE, EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL, INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA DEL ECOPARQUE NORTE

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia de las que resulta que:

PRIMERO: Aprobado el expediente de contratación y durante el plazo de presentación de proposiciones, aunque sin presentar ninguna, por la mercantil COYMA SERVICIOS GENERALES S.L., se plantean alegaciones al Pliego de prescripciones técnicas que rige este contrato, al considerar que el contenido del mismo puede dar lugar a ilegalidades en la relación contractual entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores. Por el Jefe de Servicio de Protección Ambiental, se propone su desestimación mediante informe de fecha 8 de abril de 2010 que literalmente dice:

“En relación al asunto relacionado y vistas las alegaciones presentadas por la mercantil Coyma el 22 de marzo de 2010, se informa que en ellas se refleja la necesidad de revisar el pliego de condiciones obrante en dicho expediente ya que a su entender puede dar lugar a ilegalidades en la relación contractual entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores.

Revisado dicho pliego, no se han detectado las irregularidades manifestadas. El pliego antes mencionado regirá la relación contractual entre este Ayuntamiento y la empresa adjudicataria, no interviniendo en las relaciones de ésta con sus trabajadores.

No obstante lo anterior, durante el desarrollo del contrato la adjudicataria deberá cumplir, entre otras, las obligaciones legales para con sus trabajadores”.

SEGUNDO: La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de abril de 2010, acuerda, a la vista del citado informe de 8 de abril y de los criterios establecidos por la Junta Consultiva de Contratación, *desestimar* las alegaciones presentadas por la mercantil COYMA SERVICIOS GENERALES S.L., pasando todo lo actuado al órgano competente para que resuelva.

Visto el expediente de referencia, teniendo en cuenta los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Protección Ambiental, así como el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de mayo de 2010, obrantes en el expediente, una vez realizada la clasificación por orden decreciente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de las ofertas presentadas y admitidas, de la que resulta: 1ª *ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GRANADA. ASPROGRADES (20,8 puntos)* y 2ª *APS COMPAÑÍA PARA LA INTEGRACIÓN S.L (15 puntos)*, al haber sido rechazada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 20 de abril de 2010, la presentada por la mercantil GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L por contener el Sobre B documentación técnica alguna,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Expediente número 217/2009
Número de resolución: 25R/2010

en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (*acuerdo número 1696 de la sesión celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil ocho*) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil COYMA SERVICIOS GENERALES S.L, con base en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Protección Ambiental, de fecha 8 de abril de 2010 y los criterios señalados por la Junta Consultiva de Contratación al respecto.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente, el contrato de servicios de control, información y mantenimiento de la jardinería del Ecoparque Norte, a la **ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GRANADA. ASPROGRADES**, que se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y por un precio de **99.000 €/año**, al que corresponde por IVA la cuantía de **15.840 €/año**, totalizándose la oferta en **114.840 €/año**.

TERCERO: Acordar la publicación, con esta fecha, de la presente adjudicación provisional así como su notificación a los interesados.

CUARTO: Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la presente adjudicación provisional, constituya la garantía definitiva en la cuantía, forma y plazo que se determina el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como presentar, en su caso de no haberse hecho con anterioridad, la documentación prevista en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Facilitar información, si los interesados lo solicitan, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor, todo ello de conformidad con el artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, de adjudicación provisional del contrato, procederá la interposición de recurso administrativo especial en materia de contratación, que en todo caso deberá interponerse con anterioridad al correspondiente recurso contencioso-administrativo.

El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación del Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Expediente número 217/2009
Número de resolución: 25R/2010

Granada de conformidad con lo señalado en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Granada 31 de mayo de 2010

**El Director General de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y
Contratación,**



Firmado.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.